

MIÉRCOLES 16 DE SETIEMBRE DE 1812.

Año V. de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.

CÓRTESES.



Dia 15. A la comision de Constitucion el reglamento formado por el tribunal especial de Ordenes.

El consulado de Mallorca expone que con motivo de la publicacion de la Constitucion y sabiendo hallarse escasa de fondos la tesoreria de la provincia, ofreció dar á la tropa la gratificacion de 4 rs. por plaza y una comida á los establecimientos de beneficencia, lo que no admitió el capitan general de aquella isla, interin el comercio de ella no entregue los 1000 duros que debe pagar; con este motivo se queja el Consulado del retardo que hay en la publicacion de la Constitucion y del desafecto con que parece la mira quien retarda el publicarla. = A la comision de Constitucion. = Se devolvió á la Regencia la consulta del general Ballesteros sobre indulto al soldado Juan Quintana, recordandola el cumplimiento del decreto de 11 de mayo de 1812. = La comision de Hacienda habiendo conferenciado con el Secretario de la gobernacion de la peninsula y con una comision del ayuntamiento de esta ciudad acerca de arbitrios para las obras del Trocadero, opina la comision que quede sin efecto el artículo 1.º propuesto por la Regencia y aprobado por las Cortes en 28 de Agosto (Conciso del 29) y se aprueben los arbitrios 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º que propone el ayuntamiento; en el concepto que en el de los barcos á su salida, se entiende solo por los que satisfacen derechos de Almirantazgo. = Estos arbitrios son 2.º por cada falucho de una vela 40 rs., por cada barca 60; por cada falucho de 2 velas latinas 80, por cada uno de 3 velas latinas 100, por cada barco de cruz de un palo 120 rs, id. de 2, 250 rs.; id. de 3, ó fragatas 350 rs. = Aprobado. = 3.º Otra igual cantidad á la que actual-

mente paga este vecindario por alumbrado y gastos de comisaría. = Aprobado. 4.º Arbitrio de 4 pesos en cada bota de vino de las que se consumen en esta ciudad. = Aprobado. = 5.º Un quartillo de real de vellon sobre libra de carne fresca de la que se consume en esta ciudad. = Aprobado. = 6.º Quatro quartos por persona á la entrada del teatro; 10 rs. por los palcos primeros, 8 por los segundos, 6 por los terceros y 4 quartos por cada uno de los demas asientos del teatro qualquiera que sean. = Aprobado. = Artículo 2.º del dictamen de la comision. = Un 6 por ciento sobre alquileres de casas de esta ciudad que pagarán sus dueños. = Aprobado. = Recayó la discusion sobre el 1.º de los arbitrios propuestos por el ayuntamiento á saber que se impongan 6 reales vellon en fanega de trigo, 18 rs. id. en cada barril de harina de trigo y de centeno de lo que se consuma en esta plaza, 10 rs. vn. en barril de harina de maiz y $3\frac{1}{2}$ rs. en fanega de esta especie en grano. = Fue desechado. = Artículo 4.º propuesto por la comision. «Estos arbitrios temporales y extraordinarios cesarán sin necesidad de nueva orden luego que hayan producido el fondo de 5 millones de rs. vn.» = Desechado y en su lugar se aprobó «luego que hayan producido el total costo de la obra. = Artículo 5.º El ayuntamiento con aprobacion de la Regencia, formará el plan de cuenta y razon de los productos de estos arbitrios y de su inversion para satisfaccion del público; y cada 3 meses se publicará un estado con la debida claridad &c. = Aprobado. = Proposicion del Sr. Gallego: «que se tome en consideracion el arbitrio 1.º propuesto por el ayuntamiento y desechado por las Cortes, haciendo en él alguna moderada rebaja.» = Se aprobó y pasó á la comision para que dé su dictamen. = Se aprobó por último que «quede sin efecto el arbitrio 1.º propuesto por la Regencia y aprobado por las Cortes en 28 de agosto último.»

Se admitió á discusion y pasó á la comision de arreglo de tribunales una adicion del Sr. Jauregui al capitulo 1.º de dicha ley.

Carta del valiente Mina al general Castaños.
 Excmo. Sr.: Tengo un gusto particular en dirigir á V. E.

un estado de los detalles de lo ocurrido con mi division y ⁸enemigos en este mes de julio. Deseo vivamente que los esfuerzos de mis soldados merezcan la aprobacion y apoyo de su generalísimo.

Mi herida se cicatriza á esmeros de resignacion y medicinas, aunque la bala acaso quedará dentro. Este incidente harto sensible para mi espiritu entorpece no poco mis operaciones, sin embargo ya que por ello no puedo presentarme á la frente de mis tropas, las hago trabajar y lo ejecutan á mi satisfaccion.

V. E. sabrá la catástrofe de Lérida, cuyo castillo mayor se ha volado con muerte de 500 franceses y ruina de 700 casas y 50 habitantes que han sido víctimas de la explosion. Hasta ahora no he podido averiguar si este acontecimiento ha sido obra de la casualidad ó de inteligencia, aunque mal dirigida.

Algunas tropas se dexan ver en las inmediaciones de Bayona y como unos 300 hombres pertenecientes á estas se han abocado al puerto de Guetaria en socorro de esta guarnicion que fue atacada por los ingleses auxiliados de uno mis batallones y del de Guipuzcoa, aunque sin fruto por lo fuerte de la posicion.

Se asegura que la comisaria general de Aragon va á trasladarse á Ayerve á cuya villa debe llegar un general con 300 hombres; el objeto de estos será regularmente proteger los convoyes que suban de la capital para la plaza de Jaca á donde se ha conducido la botica y van á fixarse los hospitales. Si todo esto se verifica puede V. E. calcular del modo que piensan los franceses con respecto á su existencia futura.

Las cosas de Cataluña van en boga y parece que el Señor Sarsfield cumple con sus deberes: entre tanto que se organiza un cuerpo respetable baxo la direccion del Sr. Lacy.

Los pueblos del alto Aragon me tienen manifestado sus buenos deseos de servir á la patria baxo mis ordenes, cosa que no podré executar hasta que las reciba expresas del gobierno, en términos que no me quede lugar á contestacion alguna con ningun otro gefe. El 6º batallon de la division de mi mando consta ya de 900 plazas bien surtidas



y se compone todo él de aragoneses, á quienes no he podido menos de proteger. Les he dado un comandante de honor y los oficiales mas valientes de mi division. Se establece el orden y los orgullosos enemigos que poco tiempo antes recorrian el pais en pequeñas partidas de 40 á 50 hombres ya no salen sino en grueso de 1500 á 2000: tanto les han impuesto las operaciones del 6.^o batallon.

Vuelvo á recomendarle á V. E. mis pretensiones que si V. E. las halla justas, espero las favorecerá, siendo V. E. como es uno de los mejores apoyos de la nacion, pues á no persuadirme asi, crea V. E. que no se las hubiera dirigido.

En quasi todos mis oficios tengo pedidos á nuestros aliados los ingleses dos ó tres cañones de batir; con ellos obraria contra las guarniciones de este reyno, pero sin ellos debo reducirme á perder mucha gente. V. E. conoce bien lo que es este género de fortines para una tropa ligera; sin mas artilleria que la necesaria para los batallones. V. E. hará que se me entreguen, y entonces tendrá V. E. una parte en la victoria.

Tambien dispondrá V. E. que se me proporcione vestuario, armamento y municiones; pues de todo necesito, y no alcanzan para los costosos gastos de mi division los percibos de aduanas y bienes nacionales, únicos recursos con que cuento: el solo calzado consume cantidades inmensas: desde que mando he contribuido á mis soldados con dos vestuarios completos de invierno, y en algunas ocasiones con tres, y con igual número de verano: todo esto lo he costeado y pagado á dinero contante, y ademas de contribuir á cada soldado con un real de vellón diario, que no le hace falta, por via de prest. Una V. E. á estos gastos los indispensables de espionage y gratificaciones. Hasta aquí puedo asegurar á V. E. que tengo abonadas en dinero muchas remesas de armas y municiones, y que las que de estas recibo me ha importado mas su conduccion que su valor intrínseco. De consiguiente ya que no pretendo caudales, pido los instrumentos auxiliares y efectos para coadyuvar por mi parte á la destruccion y ruina de nuestros enemigos; bien persuadido V. E. de que la súplica que le hago se la dirigen á V. E. mis soldados, no yo.

5
Las gacetas francesas que remito á V. E., y que acabo de recibir, son interesantes, y las dirijo á V. E. por si no hubiesen llegado á sus manos por otro conducto.

Si V. E. lo tiene á bien ofrecer mis respetos á S. E. el Sr. duque de Ciudad-Rodrigo, me daré por servido, y será para mí una particular atencion que deberé á V. E.

Con este motivo me ofrezco á la disposicion de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Santa Cruz 20 de julio de 1812. = Excmo. Sr. = Francisco Espoz y Mina. =
Excmo. Sr. D. Francisco Xavier Castaños.

D. Carlos España, caballero por derecho hereditario de la órden de S. Juan de Jerusalem, mariscal de Campo de los reales exércitos, y comandante general interino de Castilla la Nueva y de la villa y corte de Madrid. &c.

Habiendo llegado á mi noticia por sugetos de acreditado patriotismo, que algunas personas de uno y otro sexô, residentes en la capital, han conservado relaciones de correspondencia con los desgraciados españoles que han seguido al gobierno intruso, abusando de la confianza de las autoridades publicas por sus conversaciones y público trato, me hallo constituido en la obligacion de prevenir: Que qualquiera que comunique directa ó indirectamente por escrito ó de palabra, con los enemigos de la patria y del rey y con sus adherentes será juzgado inmediatamente por un consejo de guerra, y sufrirá irremisiblemente la pena pronunciada contra los espías.

Interin el gobierno legítimo determina acerca de las mugeres é hijos de los que han seguido al enemigo y de los que han comprado bienes impropriamente llamados nacionales por el gobierno intruso, logrando una fortuna criminal por el despojo de los fieles defensores de la patria, quedarán en sus casas bajo de fianza de tres ciudadanos de arraigo, sin poder salir mas que para atender á los actos religiosos, y se les priva recibir en sus casas à persona alguna que no sea de su familia sin conocimiento y permiso del Sr. regidor del quartel, solicitado por medio del alcalde de barrio, á quien deberá constar. El comandante general interino previene à las esposas é hijas de los que han



seguido á los enémiqos que el parage, el mas conforme á sus situacion, á su propia estimacion, y al honor de sus legítimos maridos, seria retirarse á un convento, como lo habian practicado muy prudentemente quando entró el ejército aliado en la capital: esta medida de decencia, al paso que asegura la tranquilidad individual, reúne la apreciable ventaja de proporcionar á las expresadas Señoras en el asilo de las virtudes, ocasiones frecuentes de dirigir sus oraciones para que la providencia se digne apartar del camino de error, y restituir á la senda de la fidelidad y del honor á sus descañados maridos, cuya falta no pueden menos de lamentar los verdaderos amantes de la patria.

Madrid 2 de setiembre de 1812. = Carlos España. (*Diario de Madrid 4 de setiembre.*)

Extracto de un parte del lord Wellington del 25 de agosto desde Madrid. = El 19 se hallaba la retaguardia de José en Roda (camino de Valencia:) el 17, el general ingles Maitland en Monfort; el general Roche en Alcoy: Suchet se habia retirado ácia S. Felipe, é iba á pasar el Jucar; el general O-donell en Yecla: habia motivos de creer que Foy con unos 1200 hombres socorriese la guarnicion de Zamora; despues de sacada la de Toro y marchado sobre Benavente.

Parrafo muy bonito, mucho, mucho!...

Guadalaxara 29 de agosto. = La junta superior de esta provincia ha principiado á tomar las disposiciones mas arregladas acerca de los objetos que primeramente llaman su atencion. Los empleados civiles y de hacienda, que ó continuaron sus antiguos destinos baxo los franceses, ó admitieron de ellos los que antes no obtenian, han sido apartados de ellos con sus pension de todas sus funciones y sueldos para ser juzgados con arreglo á las ordenes superiores, y los bienes sequestrados y vendidos por el gobierno intruso son restituidos sucesivamente á quienes les competen; de forma que toda dedicada al lleno de sus deberes, no omite ni omitirá en adelante medio alguno para que se realicen las intenciones de la superioridad, y se le dé al público la mas completa satisfaccion á que es acreedor (*Gac. de Madrid del 3 de setiembre.*)

7

Sevilla 12 de setiembre. = En Córdoba vendió el enemigo los almacenes de trigo en $2\frac{1}{2}$ millones, obligando á los vecinos á comprarlo. Los enemigos caminan como en derrota abandonando enfermos, carros &c. La desercion es continuada. El 6 entraron allí la mayor parte del regimiento núm. 2.º de juramentados y crecido numero de polacos y dragones. (*Diario-Redactor de Sevilla.*)

Cádiz 15. Es verosimil que en el dia de hoy ya esten libres de canalla (puramente gabacha) todas las Andalucias. = El nuevo Regente es la conversacion del dia = Ya hay... quien se nombra à sí mismo.

Partes telegráficas. = *Dia 15.* = De las 12 de ayer á las de hoy. = Continuan los españoles trabajando en la cortadura del Trocadero, y demoliendo varias baterias del mismo; la del arrecife de Chiclana, la del Palmar, el reducto de la falda del cerro de Santa Ana, la bateria del matadero de Puerto-real, y la blanca inmediata á la venta, (llamada Rufin); habiendo conducido á Puerto-real las cureñas y maderas de la del Molino de Osio.

Capitania del Puerto. = *Dia 15.* = De las 12 de ayer á las de hoy han entrado: de Liverpool b. ing. Maria con provisiones y mercancías: de Lepe y Huelva 2 faluc. esp con fruta.

TEATRO. = El amor y la intriga, comedia en 5 actos. Una Aria. = Boleras. = Saynete. = A las $7\frac{1}{2}$.



Redactor general del 15 de Setiembre.

IMPRESOS. = *Diario mercantil del 14.* = Si de la gaceta (*Qué gaceta?*) se tiran ménos exemplares, tambien tienen doble tiempo para el diario. (*¿Qué Diario?*) Si para los 5º exemplares no tuviesen dinero, (*¿Quiénes?*) lo expusieran al Congreso para que se imprimiesen ménos. ¿Se dirà que la tardan-

za consiste en venderse solo 500 exemplares? La poca venta consiste en vender caro y en el retraso de la publicacion. Si cada pliego cuesta á la imprenta (¿ *Qué imprenta?*) 15 ó 16 mrs. ¿ por qué se vende aquí un real y en ultramar á 2? = Mas barato y con mejor carácter se venderia mas.

Abeja española núm. 3. = Inserta el decreto de las Cortes sobre la *contribucion extraordinaria de guerra*, que prometimos dar integro en nuestro periódico (Red. 441) y que nos ha sido imposible verificar por las muchas atenciones que nos rodean. (*Es decir, por preferir la publicacion de chismes.*)

NOTICIAS. = *Berga 28 de agosto.* = El coronel Fora fue atacado por 500 infantes y 50 caballos enemigos los hizo retroceder con 8 heridos incluso un capitan.

Valencia de Alcantara 3 de setiembre. = Douet al leer la derrota de Marmont, rompió la silla y riñó con Darcant y no quiso recibir á Teran.

Artículo comunicado. = El Sr. Echavarri, no habiendo querido ir al reyno de Córdoba, por cuya comision habia anhelado: cuando supo que allí no habia franceses, dexó el 5.º ejército, y se ha presentado en Córdoba, proclamando y como un conquistador y dictador supremo. = M....

Idem. = En las instrucciones para los Sres. oficiales que hacen la guardia á las Cortes, se manda que no se impedirá á ninguno de los que concurren á las galerias que usen de baston, palo, espada, y capa &c. Sin embargo, no permiten las centinelas que pase nadie con baston. Los que tratan de que se crea que los decretos de S. M. no se llevarán á efecto, se valen de esta inadvertencia, para exclamar con énfasis: "¿Cómo se cumplirán las órdenes del Congreso en Filipinas, cuando á las mismas puertas de las Cortes no se cumplen?" = S.

CALLE ANCHA. = San Agustin, en la Florida, se halla cercado por los anglo-americanos. El brigadier Kindeelan es gobernador de dicha plaza. = El marques de Someruelos ha pedido su retiro, con ánimo de terminar su carrera en la Havana. = El Sr. Quilez Talon va de juez político á Granada.

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.